

GOBIERNO DEL ESTADO

El CIUDADANO **JUAN S. MILLÁN LIZÁRRAGA**, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Sexta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 467 DECRETO QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ROSARIO*

ARTICULO PRIMERO. El valor del suelo para la población de El Rosario del Municipio de Rosario, será de conformidad al siguiente listado:

* Publicado en el P.O. No. 157, tercera sección, viernes 29 de diciembre de 2000.

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Cuartel 001			
Carretera Internacional	De Calle Miguel Alemón Velázquez a Margen derecho del Río Baluarte	80.00	
Calle Enrique Pérez Arce	De Calle José López Portillo a Calle Mariano Escobedo	120.00	
	De Calle Mariano Escobedo a Calle Melchor Ocampo	150.00	
Calle Licenciado Adolfo López Mateos	De Calle entre Manz. 01-137, 159, 165, 164 y 63 a Calle Luis Donaldo Colosio	50.00	
	De Calle Luis Donaldo Colosio a Carretera Internacional	50.00	
Calle Venustiano Carranza	De Carretera Internacional a Calle 20 de Noviembre	180.00	
Calle San Antonio	De Carretera Internacional a Calle José López Portillo	100.00	
	De Calle José López Portillo a Calle Baluarte	150.00	
Calle Luis Donaldo Colosio	De Calle Mariano Escobedo a Calle Baluarte	100.00	
	De Carretera Internacional a Calle Mariano Escobedo	150.00	
	De Calle Baluarte a Calle 20 de Noviembre	150.00	
	De Calle 20 de Noviembre a Calle Melchor Ocampo	150.00	
Avenida Los Deportes	De Calle Libertad a Carretera a Agua Verde	80.00	
Calle entre Manz. 01-137, 159, 165, 164 y 63	De Calle Lic. Adolfo López Mateos a Calle Guillermo Prieto	50.00	
	De Calle Guillermo Prieto a Calle José López Portillo	65.00	
Calle Guillermo Prieto	De Calle entre Manz. 01-137, 159, 165, 164 y 63 a Avenida Los Deportes	65.00	
	De Calle Venustiano Carranza a Calle Luis Donaldo Colosio	150.00	
Calle José López Portillo	De Calle Luis Donaldo Colosio a Calle San Antonio	150.00	
	De Calle San Antonio a Calle Venustiano Carranza	180.00	
	De Calle Luis Donaldo Colosio a Calle Mineros	120.00	
Calle Mariano Escobedo	De Calle San Antonio a Calle Enrique Pérez Arce	150.00	
Calle Gabriel Leyva	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Mineros	65.00	
Calle Baluarte	De Carretera Internacional a Calle Niños Héroes	80.00	
	De Calle Luis Donaldo Colosio a Calle República	100.00	
Calle Libertad	De Calle Venustiano Carranza a Calle República	100.00	
Calle 20 de Noviembre	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Melchor Ocampo	180.00	
Calle Cuarta Sur	De Calle República a Callejón 20 de Noviembre	50.00	
Privada Afende	De Calle 20 de Noviembre a Callejón Ignacio Afende	80.00	

MUNICIPIO Rosario
POBLACIÓN: El Rosario

VALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Callejón Ignacio Allende	De Calle 20 de Noviembre a Calle Ignacio Ramírez	80.00	
Calle Luis Colosio	De Calle 20 de Noviembre a Calle Ignacio Ramírez	80.00	
Calle Doctor Félix López Lizarraga	De Calle Payo del Rosario a Callejón Juárez	20.00	
	De Callejón Juárez a Calle Morelos	70.00	
	De Calle Planta a Callejón sin entre Manz. 81-605 y 805	80.00	
Callejón Planta	De Calle Planta a Interior Manz. 812 Claf. 01	60.00	
Callejón Resdon	De Calle Ignacio Ramírez a Callejón Sánchez	80.00	
Calle I. Gardoes Flores	De Calle Morelos a Calle Profra. Margarita Borrego Morales	70.00	
	De Calle Profra. Margarita Borrego Morales a Calle entre Laguna y Manz. 125	20.00	
Calle Ignacio Ramírez	De Calle 20 de Noviembre a Callejón Ignacio Allende	80.00	
	De Callejón Ignacio Allende a Calle Luis Donald Colosio	80.00	
	De Calle Luis Donald Colosio a Calle Enrique Pérez Arce	120.00	
Callejón San Antonio	De Calle Dr. Félix López Lizarraga a Calle Lola Beltrán	80.00	
Callejón Bolafón	De Calle Dr. Félix López Lizarraga a Calle Lola Beltrán	60.00	
Calle Angel Flores	De Calle Lola Beltrán a Calle Antonio Rosales	150.00	
Calle Boanas	De Calle Angel Flores a Calle José María Morelos	80.00	
Calle Morelos	De Carretera a Agua Verde a Calle Salvador Alvarado	180.00	
Callejón Gilberto Owen	De Calle Payo del Rosario a Calle Dr. Félix López Lizarraga	70.00	
Calle José María Morelos	De Calle Salvador Alvarado a Callejón Rafael Buelna	80.00	
Calle Reforma	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Zacatecas	80.00	
Calle Profra. Margarita Borrego Morales	De Calle Payo del Rosario a Calle Salvador Alvarado	70.00	
Calle Benito Juárez	De Calle Salvador Alvarado a Calle Miguel Hidalgo	80.00	
Callejón Sánchez	De Calle Luis Donald Colosio a Calle Ignacio Allende	150.00	
Calle Salvador Alvarado	De Calle Morelos a Calle Benito Juárez	80.00	
	De Calle Profra. Margarita Borrego Morales a Calle entre Laguna y Manz. 125	30.00	
Callejón Rafael Buelna	De Calle José María Morelos a Calle Benito Juárez	80.00	

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Calle Miguel Hidalgo	De Calle José María Morelos a Calle Benito Juárez	80.00	
	De Calle José María Morelos a Calle Ángel Flores	150.00	
Calle Zacatecas	De Calle José María Morelos a Calle Benito Juárez	80.00	
Calle Melchor Ocampo	De Carretera Internacional a Calle 20 de Noviembre	150.00	
	De Calle 20 de Noviembre a Calle Benito Juárez	150.00	
Callejón sin entre Manz. 01-033, 032 y 20-021, 022	De Calle Ignacio Ramírez a Calle Melchor Ocampo	80.00	
Calle Laguna	De Calle Payo del Rosario a Privada Laguna	50.00	
Calle Payo del Rosario	De Calle Laguna a Calle Seneca	40.00	
Calle sin al sur de las Manz. 243 y 245 Ciel. 1	De Calle Pedro Vargas a Calle Payo del Rosario	15.00	
Callejón sin en Manz. 28 Ciel. 1	De Calle Pedro Infante a Interior de Manz. 01-028	40.00	
Carretera a Agua Verde	De Calle Mexaro a Calle 22 de Diciembre	80.00	
Calle Roxana	De Limite Per Urb. a Calle Ignacio Vizcarra	20.00	
Calle Melitón	De Limite Per Urb. a Calle Ignacio Vizcarra	20.00	
Calle Ignacio Vizcarra	De Calle Roxana a Privada A Ramírez	20.00	
Calle Jesús Herrera	De Calle Melitón a Privada A Ramírez	20.00	
Calle Manuel Ríos	De Calle Melitón a Privada A Ramírez	20.00	
Calle Salvador Lizárraga	De Calle Melitón a Privada A Ramírez	20.00	
Callejón Lupita	De Limite per Urb. a Calle Ignacio Vizcarra	30.00	
Callejón 20 de Noviembre	De Calle Libertad a Calle Cuarta Sur	50.00	
Calle entre Laguna y Manz. 125 Ciel. 1	De Calle E. García Flores a Calle Salvador Alvarado	15.00	
Calle al sur de la Manz. 128 Ciel. 1	De Calle Dr. Félix López Lizárraga a Calle al Ote. de Manz. 125 y 128 Ciel. 1	20.00	
Calle al Ote. de Manz. 126 y 128 Ciel. 1	De Calle al sur de la Manz. 128 Ciel. 1 a Calle entre Laguna y Manz. 125 Ciel. 1	20.00	
Calle Ignacio Alende	De Calle Ignacio Ramírez a Calle 22 de Diciembre	150.00	
Calle Niños Héroes	De Calle Baluarte a Callejón de la Virgen Aparecida	30.00	

MUNICIPIO: **Rosario**POBLACIÓN: **El Rosario**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC. DEM.
Callejón Tambo Colorado	De Calle 20 de Noviembre a Callejón de la Virgen Aparecida	50.00	
Callejón Mariano Escobedo	De Calle Sabán Leyva a Calle Mariano Escobedo	80.00	
Calle Cruz Padilla	De Calle Roxana a Avenida Los Deportivos	20.00	
Callejón Cruz Padilla	De Límite Per. Urb. a Calle Cruz Padilla	30.00	
Callejón Roxana	De Límite Per. Urb. a Calle Ignacio Vizcarra	30.00	
Calle Lola Beltrán	De Calle Enrique Pérez Arce a Calle Mineros	150.00	
Cuartel 002			
Calle Ignacio Ramírez	De Calle Melchor Ocampo a Calle s/n Nte. de la Manz. 46 Ctel. 2	60.00	
Calle Ángel Flores	De Calle Álvaro Obregón a Margen derecho del Río Baluarte	150.00	0.50
	De Calle Teófilo Noris a Calle Álvaro Obregón	150.00	
	De Calle Antonio Rosales a Calle Teófilo Noris	150.00	
	De Calle Lola Beltrán a Calle Antonio Rosales	150.00	
Calle José María Morelos	De Calle Álvaro Obregón a Margen derecho del Río Baluarte	100.00	0.50
Calle Benito Juárez	De Calle Cistercio a Calle Álvaro Obregón	180.00	
Calle Melchor Ocampo	De Carretera Internacional a Calle 20 de Noviembre	150.00	
	De Calle 20 de Noviembre a Calle Benito Juárez	150.00	
Callejón Arroyo	De Calle Melchor Ocampo a Margen derecho del Río Baluarte	40.00	
Callejón 5	De Calle Melchor Ocampo a Callejón Arroyo	40.00	
Callejón No.6	De Callejón a la Bomba a Camino a Cacalotán	20.00	
Calle Antonio Rosales	De Calle Camino Cienfuegos a Calle Ignacio Allende	100.00	
	De Calle Melchor Ocampo a Calle Ángel Flores	150.00	
	De Calle Camino Cienfuegos a Camino a Cacalotán	50.00	
	De Calle Ángel Flores a Calle Ignacio Allende	150.00	
Camino a Cacalotán	De Calle Antonio Rosales a Callejón No.6	50.00	
Calle entre Manz. 41 y 42 Ctel. 2	De Camino a Cacalotán a Margen derecho del Río Baluarte	20.00	
Callejón Kinder	De Calle Melchor Ocampo a Privada Rosales	150.00	
Calle Ignacio Borrego	De Calle Antonio Rosales a Calle 22 de Diciembre	120.00	

MUNICIPIO: **Rosario**POBLACIÓN: **El Rosario**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Callejón Francisco Sotomayor	De Calle Melchor Ocampo a Calle Ángela Peratía	150.00	
Privada Rosales	De Callejón Kinder a Calle Ignacio Allende	150.00	
Calle General Dami	De Calle José María Morelos a Calle Antonio Rosales	150.00	
	De Calle Ángel Flores a Calle Antonio Rosales	150.00	
Calle 22 de Diciembre	De Calle Ignacio Allende a Calle Ángel Flores	80.00	
	De Calle Ángel Flores a Calle Fortuna	150.00	
Calle Teófilo Noris	De Calle Arroyo Aguas Negras a Calle Ángel Flores	60.00	
	De Calle Arroyo Aguas Negras a Calle Ignacio Allende	10.00	
Calle Álvaro Obregón	De Calle Ángel Flores a Calle Benito Juárez	150.00	
Calle Cisterna	De Calle Benito Juárez a Calle José María Morelos	150.00	
Calle Ignacio Allende	De Calle Ignacio Ramírez a Calle 22 de Diciembre	150.00	
	De Calle 22 de Diciembre a Calle Teófilo Noris	60.00	
Margen derecho del Río Baluarte	De Carretera Internacional a Calle Pánuco	20.00	
Calle Arroyo Aguas Negras	De Calle Teófilo Noris a Margen derecho del Río Baluarte	10.00	
	De Calle Ignacio Allende a Calle Teófilo Noris	60.00	
Callejón Sin nombre Manz. 02-030 y 029	De Calle Teófilo Noris a Callejón al Río (Manz. 02-028, 029 y 030)	40.00	
Calle Fortuna	De Calle 22 de Diciembre a Calle Teófilo Noris	150.00	
Callejón al Río (Manz. 02-028, 029 y 030)	De Calle Teófilo Noris a Margen derecho del Río Baluarte	40.00	
Cuartel 003			
Calle Benito Juárez	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Cisterna	180.00	
	De Calle Cisterna a Calle Álvaro Obregón	180.00	
Calle Melchor Ocampo	De Calle Cisterna a Calle Guillermo Nelson	50.00	
	De Calle Guillermo Nelson a Margen derecho del Río Baluarte	35.00	0.50
Calle Cisterna	De Calle Benito Juárez a Calle Donato Guerra	60.00	
Calle Guillermo Nelson	De Calle Donato Guerra a Calle Melchor Ocampo	180.00	0.50
Calle Donato Guerra	De Calle Cisterna a Calle Guillermo Nelson	60.00	
Callejón Tomini	De Calle Rafael Buena a Calle Guillermo Nelson	30.00	

MUNICIPIO: **Rosario**POBLACIÓN: **El Rosario**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
Privada en Manz. 12 Ctel. 3	De Calle Melchor Ocampo a Interior de Manz. 03-012	30.00	
Margen derecho del Rio Baluarte	De Carretera Internacional a Calle Pánuco	20.00	
Cuartel 004			
Calle Benito Juárez	De Calle Salvador Alvarado a Calle Miguel Hidalgo	80.00	
	De Calle Miguel Hidalgo a Calle Cristera	180.00	
Calle Melchor Ocampo	De Calle Guillermo Nelson a Margen derecho del Rio Baluarte	35.00	0.50
Calle Cristera	De Calle "E" a Calle Melchor Ocampo	50.00	
Callejón "C"	De Callejón Donato Guerra a Calle e / manz. 01-250 y 04-005	20.00	
Callejón Donato Guerra	De Callejón "C" a Avenida Zacatecas	20.00	
Calle "E"	De Calle Colima a Calle Cristera	50.00	
Calle "C"	De Calle Rafael Buena a Calle e / manz. 013 y 004 Ctel. 04	20.00	
Margen derecho del Rio Baluarte	De Calle Melchor Ocampo a Punto 29 del per. urb.	20.00	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por trazo a razón de:

80.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 001

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 001-010 001-031 001-032 001-033 001-034 001-035 001-036 001-037 001-038 001-039 001-040 001-041
 001-044 001-045 001-046 001-047 001-048 001-049 001-050 001-051 001-052 001-054 001-055 001-062
 001-083 001-084 001-085 001-086 001-087 001-088 001-089 001-090 001-091 001-092 001-093 001-094
 001-159

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por trazo a razón de:

120.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 002

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 002-191 002-194 002-195 002-196 002-197 002-198 002-199

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por trazo a razón de:

15.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 003

CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN CTL-MAN
 003-201 003-202 003-203 003-204 003-205 003-206 003-207 003-208 003-209 003-210 003-211 003-212

MUNICIPIO: Rosario

POBLACIÓN: El Rosario

VIALIDAD	TRAMO											VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
001-161 001-224 001-225 001-226 001-227 001-228 001-229 001-230 001-231 001-232 001-233 001-234													
001-235													

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 40.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 004

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-070	001-135	001-136	001-137	001-238	001-244	001-158	001-169	001-170	001-171	001-172	001-173	
001-174	001-175	001-176	001-177	001-178	001-179	001-180	001-181	001-182	001-183	001-184	001-185	
001-186	001-187	001-188	001-189	001-190	001-191	001-192	001-200	001-202	001-203	001-204	001-205	
001-206	001-207	001-208	001-209	001-210	001-211	001-212	001-213	001-214	001-215	001-216	001-217	
001-218	001-219	001-220	001-221	001-222	001-223	002-023	002-032	002-033	002-037	002-039	002-045	
002-050	002-051	002-052	002-053	002-054	002-055	002-056	001-293	001-294	001-295	001-296	001-297	
001-298	001-299	001-300	001-301	001-302	001-303	001-304	001-305	001-306	001-307	001-308	001-309	

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 120.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 005

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-270	001-271	001-272	001-273	001-274	001-275	001-276	001-277	001-278	001-279	001-280	001-281	001-282
001-283	001-284	001-285	001-286	001-287	001-288	001-289	001-290	001-291	001-292	001-293	001-294	001-295

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 50.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 006

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-010	002-011	002-012	002-013	002-014	002-015	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022
002-023	002-024	002-025	002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032	002-033	002-034	002-035
002-036	002-037	002-038	002-039	002-040	002-041	002-042	002-043	002-044	002-045	002-046	002-047	002-048

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 50.00

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 007

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-108	001-109	001-110	001-111	001-112	001-113	001-114	001-115	001-116	001-117	001-118	001-119	001-120
001-121	001-122	001-123	001-124	001-125	001-126	001-127	001-128	001-129	001-130	001-131	001-132	001-133
001-134	001-135	001-136	001-137	001-138	001-139	001-140	001-141	001-142	001-143	001-144	001-145	001-146

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 65.00

ZONA: 008

MUNICIPIO: Rosario

POBLACIÓN: El Rosario

VIALIDAD												TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-028	001-042	001-043	001-053	001-071	001-245	001-121	001-129	001-131	001-132	001-133	001-145			
001-147	001-148	001-149	001-150	001-151	001-163	001-164	001-165	001-167	001-240	001-241	001-242			
001-243	001-244	001-238	001-239	001-118	001-146									

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 180.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 009

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-001	001-002	001-003	001-004	001-011	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-028	001-012			
001-013	001-016	001-017	001-018	001-019	001-020	001-021	001-022	001-024	001-025	001-026	001-027			
001-064	001-109	001-124	002-001	002-002	002-003	002-004	002-005	002-006	002-007	002-008	002-009			
002-012	002-013	002-014	002-015	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022	002-024			
002-025	002-026	002-035	002-043	001-034										

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 15.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 010

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-150														

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 15.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 011

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-112	001-143													

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 120.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 012

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-300	001-298	001-299	001-303	001-301	001-302	001-304	001-305	001-306	001-307	001-308	001-309			
001-310	001-311													

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 15.00
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 013

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-162														

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 30.00

MUNICIPIO: *Rosario*POBLACIÓN: *El Rosario*

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2 (\$)	FAC DEM
----------	-------	--------------------	------------

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona:

ZONA: 014

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-114	001-115	001-116	001-117	001-118	001-119	001-120	001-121	001-122	001-123	001-124	001-125	001-126
001-266	001-267	001-268	001-269	001-113								

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN IV, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA CIUDAD DE EL ROSARIO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA POBLACIÓN DE EL ROSARIO, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CALCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE

ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. En las demás poblaciones de este municipio el M² de suelo tendrá un valor mínimo de \$ 5.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2000.

ARTÍCULO TERCERO. A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$ 20.00 el M² hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$ 5.00 el M² a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de construcción por M² que regirá a partir del 1° de Enero de 2001 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

Tipo	Clave	Valor Unitario \$
PROVISIONAL	P	360
ANTIGUA 1	A1	1,710.00
ANTIGUA 2	A2	1,950.00
MODERNA 1	M1	1,345.00
MODERNA 2	M2	1,805.00
MODERNA 3	M3	2,265.00
MODERNA 4	M4	3,110.00
MODERNA 5	M5	4,780.00
ESPECIAL 1	E1	825.00
ESPECIAL 2	E2	1,065.00
ESPECIAL 3	E3	1,775.00
ALBERCA 1	ALB1	2,415.00
ALBERCA 2	ALB2	3,115.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL EL ROSARIO DE 0.75, AGUA VERDE DE 0.70, CHAMETLA DE 0.60, EL POZOLE DE 0.60 Y EN LAS DEMÁS POBLACIONES SERÁ DE 0.50.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL “INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA CIUDAD DE EL ROSARIO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA POBLACIÓN DE SAN IGNACIO, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CALCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DEL INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1o. de Enero del año 2001 y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2001, la determinación del importe del pago del impuesto predial, en el caso de los predios con construcción, será sobre la base gravable que resulte de considerar el setenta y cinco por ciento del valor unitario, autorizado en el presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil.

C. RICARDO RAFAEL CATASTRO RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MA. LORENA PÉREZ OLIVAS
DIPUTADA SECRETARIA

C. EVERARDO GAXIOLA GAXIOLA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan S. Millán Lizárraga

El Secretario General de Gobierno
Gonzalo M. Armienta Calderón

El Secretario de Administración y Finanzas
Oscar J. Lara Aréchiga